

Boletín oficial

**Municipalidad de
Villa Nueva**

ENERO 2014

DECRETOS

DECRETO N° 001/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/01/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **DICIEMBRE/2013**, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) RODRÍGUEZ, Mariana	-Psicopedagoga	-Fac.N°162:02/01/14-\$3.500,00
(*) SECUNDINO, María Alejandra	-Psicóloga	-Fac.N°624:05/01/14-\$1.000,00
(*) CARRERA, Yanina	-Lic. en Nutrición	-Fac.N°062:02/01/14-\$2.800,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2014.-

DECRETO N°002/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 06/01/14, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el

Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 - \$1.500,00 -
(Diciembre/2013)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2014.-

DECRETO N°003/14

VISTO:

El fallecimiento del Agente Municipal Pedro Omar AREVALO, D.N.I.N°10.787.674; ocurrido el día 30 (TREINTA) de Diciembre de 2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta legalmente necesario dar de baja al mencionado Agente de los registros municipales como empleado de la Planta Permanente, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DAR DE BAJA**, al Agente Municipal Pedro Omar AREVALO, D.N.I.Nº10.787.674; de la Planta Permanente Municipal, por **fallecimiento**, a partir del día 30 (TREINTA) de Diciembre de 2013.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2014.

DECRETO N°004/14

VISTO:

La Resolución N°004919 de fecha 09/12/13, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual se le acuerda al Agente Municipal MARTINEZ, Rosa Ángela, C.U.I.L. N°27-04658462-2; la JUBILACIÓN POR INVALIDÉZ en forma PROVISORIA, sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar de baja al citado Agente, también de manera PROVISORIA, de la Planta Permanente Municipal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la BAJA en forma PROVISORIA de la Planta Permanente Municipal, a partir del 31/01/14, al Agente Municipal MARTINEZ, Rosa Ángela, C.U.I.T. N°27-04658462-2; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDÉZ en forma PROVISORIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, según Resolución N°004919 de fecha 09/12/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2014.-

DECRETO N°005/14

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 10/01/14, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescrito en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2014.-

DECRETO N°006/14

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

- *Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previo estudio socio económico;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

GODOY, Walter Roberto - D.N.I.Nº16.857.464 - \$300,00, *por única vez.*-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2014.-

DECRETO Nº 007/14

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 13/01/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **DICIEMBRE/13**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2014.-

DECRETO N° 008/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 13/01/14, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una **BECA PROVINCIAL**, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un **ADICIONAL**, correspondiente al mes de **DICIEMBRE/13**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2014.-

DECRETO N°009/14

VISTO:

La realización de los “CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2014”, los cuales cumplen 28 AÑOS de vigencia, que se llevarán a cabo los días 17, 18 y 19 del corriente, desde las 21:00 Hs. hasta las 04:00 Hs. los días Viernes y Domingo; y hasta las 05:00 Hs. el día sábado, organizados por los Centros Vecinales reconocidos de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los antes mencionados “CARNAVALES GIGANTES” en sus ediciones anteriores, han sido un éxito que han hecho trascender hacia toda la región a la Ciudad de VILLA NUEVA, por lo tanto deviene indispensable y justo declararlos de INTERÉS MUNICIPAL, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL a los “CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2014”, organizados por los CENTROS VECINALES reconocidos de esta Ciudad.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los Organismos y Dependencias Municipales.-

ART.4°).- HÁGASE CONOCER a toda la ciudadanía de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2014.-

DECRETO N°010/14

VISTO:

Que los días 17, 18 y 19 del corriente se realizarán los “CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2014”, organizados por los CENTROS VECINALES reconocidos, auspiciados y declarados de Interés Municipal según Decreto N°009/14 del Departamento Ejecutivo, en la Avenida Carranza, entre calles Córdoba y Deán Funes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los Centros Vecinales organizadores del evento, explotarán y/o concesionarán los quinchos donde se expenderán comidas y bebidas además de nieve loca y artículos de carnaval y para evitar que otras personas o instituciones se instalen o deambulen para vender los mismos productos, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para prohibir su instalación y/o permanencia en el lugar;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROHÍBESE LA INSTALACIÓN** de puestos fijos o ambulorios de venta de comidas, bebidas, nieve loca y todo otro artículo relacionado o no con el carnaval, perecedero o no, artesanal o de fabricación industrial o casera, dentro del perímetro donde se realizarán los “CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2014”, los días 17, 18 y 19 del corriente y hasta 200 (doscientos) metros de los límites del mismo, prorrogándose lo dispuesto en este Decreto a la fecha que determinen los organizadores, para el caso de tener que suspenderse por razones climáticas, por los motivos expuestos en VISTO y los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2014.-

DECRETO N°011/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16291/14 de fecha 13/01/14, iniciado por Cledis Delaide BOBO, D.N.I.N°04.261.389; mediante el cual, a fs. 02, informa de la TRANSFERENCIA del Panteón propiedad de Irma María ALBERA, D.N.I.N°06.381.125; ubicado en el LOTE N°006, SECCIÓN "2da. SUR", FILA 012, del Cementerio "SAN JOSÉ", a su nombre.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo N°130605 de fecha 10/01/14;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Irma María ALBERA, D.N.I.N°06.381.125; ubicado en el LOTE N°006, SECCIÓN "2da. SUR", FILA 012, del Cementerio "SAN JOSÉ", a nombre de Cledis Delaide BOBO, D.N.I.N°04.261.389.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2014.-

DECRETO N°012/14

VISTO:

El requerimiento formulado por la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, solicitando un subsidio para solventar los gastos de organización de los CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA 2014, que se realizarán los días 17, 18 y 19 del corriente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Comisión se maneja con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, un subsidio de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- *La Comisión Beneficiaria, deberá dentro del término de 8 (ocho) días hábiles desde la efectiva recepción del subsidio dispuesto en el Art. 1º, rendir su uso ante la Secretaría de Economía y Finanzas con comprobantes emitidos según la normativa vigente.-*

ART.3º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2014.-

DECRETO N°013/14

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

- Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MARINELLI, María de los Ángeles -D.N.I.N°26.207.441 -\$500,00, por única vez.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2014.-

DECRETO N°014/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16295/14 de fecha 15/01/14, iniciado por María del Carmen GUEVARA, D.N.I.N°13.015.652; mediante el cual, a fs. 02, informa de la TRANSFERENCIA del Panteón propiedad de Norma Clara GÓMEZ, D.N.I.N°07.580.703; ubicado en el LOTE N°4 (01 N 00008), SECCIÓN “1ra. NORTE”, FILA 4ta., del Cementerio “SAN JOSÉ”, a su nombre.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo N°130774 de fecha 14/01/14;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Norma Clara GÓMEZ, D.N.I.N°07.580.703; ubicado en el LOTE N°4 (01 N 00008), SECCIÓN "1ra. NORTE", FILA 4ta., del Cementerio "SAN JOSÉ", a nombre de María del Carmen GUEVARA, D.N.I.N°13.015.652.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2014.-

DECRETO N°015/14

VISTO:

El CONVENIO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS SUPERVISADAS, de fecha 02/01/14, suscripto con la ESCUELA SUPERIOR INTEGRAL DE LECHERÍA "La E.S.I.L.", con domicilio legal en calle Rawson N°1899 de la ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del referido CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS SUPERVISADAS, de fecha

02/01/14, suscripto con la ESCUELA SUPERIOR INTEGRAL DE LECHERÍA “La E.S.I.L.” de la ciudad de Villa María (Cba.), mediante el cual se permitirá a alumnos regulares de esa Institución, a realizar en esta Municipalidad, prácticas formativas supervisadas con el objetivo de sistematizar y fomentar experiencias que permitan contribuir a poner en práctica conocimientos adquiridos a través de su formación académica, integrar saberes teórico-prácticos, fortalecer las competencias profesionales y mejorar la inserción futura en el ámbito laboral, el cual consta de 4 (cuatro) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2014.-

DECRETO N°016/14

VISTO:

La nota de fecha 20/12/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Sra. Ana Rosa DEZA de ÁLVAREZ, D.N.I.N°05.333.862; solicitando un subsidio para comprar golosinas, alfajores, etc., para regalar a los niños del B° La Floresta, en vísperas de Navidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una acción solidaria que merece todo el apoyo que la Municipalidad pueda brindar, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la Sra. Ana Rosa DEZA de ÁLVAREZ, D.N.I.N°05.333.862; un subsidio de \$445,51 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO

C/51/100), para pagar la Fac.Nº7454 de fecha 24/12/13 emitida por Luis A. DEMARCHI, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2014.-

DECRETO Nº017/14

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

Marta Raquel ÁLVAREZ -D.N.I.Nº17.766.593

Eliana Vanesa LUQUEZ -D.N.I.Nº17.836.074

(Para pagar la/s Fac/s.Nº10489 de fecha 06/12/13 de \$32.00)

(Emitida/s por **Miguel A. DE LA IGLESIA**)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2014.-

DECRETO N°018/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14969/12 de fecha 27/09/12, iniciado por Gustavo Raúl GONZÁLEZ, D.N.I./CUIT./N°20-18063282-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita el CESE COMERCIAL y a fs. 17 solicita la PRESCRIPCIÓN de los años 2007 todos inclusive, del pago de Tasa Comercio e Industria, del negocio de “CENTRO DE ACOPIO DE BIDONES TRIPLE LAVADO”, ubicado en Parque Industrial, camino a Sanabria de esta Ciudad, habilitado según Resolución N°00057/2007.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 02 a fs. 22 del citado Expediente y a lo dictaminado a fs. 22 reversa del mismo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 2007 todos inclusive, Cuenta N°01649, de Tasa Comercio e Industria, del negocio citado en VISTO, haciendo lugar a lo solicitado por Gustavo Raúl GONZÁLEZ, D.N.I./CUIT./N°20-18063282-5; en el Expediente Administrativo Municipal N°14969/12, **DAR DE BAJA** el Certificado N°18174 y **OTORGAR** el CESE COMERCIAL al 14/07/2009.-

ART.2°).- **NOTIFICAR** a Gustavo Raúl GONZÁLEZ, D.N.I./CUIT./N°20-18063282-5, lo dispuesto en el artículo precedente con entrega de copia de este Decreto.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2014.-

±
DECRETO N° 019/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 03/01/14, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **DICIEMBRE/2013**.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2014.-

DECRETO N°020/14

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos, para solventar gastos de diversa índole que tienen que ver con la subsistencia y calidad de vida de personas indigentes, por no tener recursos económicos para afrontarlos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines obran en las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Rossana Mariella AIRA, D.N.I.N°18.063.212; un subsidio de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01/01/14, por las razones expresadas en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2014.-

DECRETO N°021/14

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

- *Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

VIERA, Verónica Andrea -D.N.I.N°27.249.058 -\$400,00, por única vez.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2014.-

DECRETO N°022/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 20/12/14 elevada/s por el “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de participación en Certámenes futbolísticos en el presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a gastos derivados de su actividad, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, un subsidio de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL); por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2014.-

DECRETO N°023/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°6559/00 de fecha 21/08/00, iniciado por Lidia Aída IRIARTE, D.N.I./CUIT./N°05.977.319; mediante el cual, a fs. 21, por interpósita persona, solicita la prescripción del/de los año/s 01/1999 al 07/2000 todo inclusive, Cuenta N°00294, de Tasa Comercio e Industria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 01/1999 al 07/2000, todo inclusive, Cuenta N°00294,

de Tasa Comercio e Industria; **DAR DE BAJA** certificados emitidos y **OTORGAR CESE**, a partir del 01/08/2000, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°6559/00.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2014.-

DECRETO N°024/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15763/13 de fecha 26/06/13, iniciado por Carmen DE LA IGLESIA, D.N.I.N°05.783.347; mediante el cual solicita la prescripción del/de los año/s 2003/2004 todos inclusive, Cuenta N°03265, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs.14 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 2003/2004, todos inclusive, Cuenta N°03265, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°15763/13.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y

Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2014.-

DECRETO N°025/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15984/13 de fecha 11/09/13, iniciado por Iván Francisco NINCEVIC, D.N.I.N°06.614.431; mediante el cual, a fs.02, solicita se le acredite lo pagado por error de Tasa por Servicios a la Propiedad, de una cuenta a otra.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en fs.03 a 08 y a lo dictaminado fs.08 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por el contribuyente Iván Francisco NINCEVIC,

D.N.I.N°06.614.431; acreditando lo pagado de Tasa por Servicios a la Propiedad, de la

Cuenta N°09348 a la Cuenta N°09240, en un todo de acuerdo a lo dictaminado en fs. 08

reversa del Expediente Administrativo Municipal N°15984/13.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2014.-

DECRETO N°026/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16148/13 de fecha 06/11/13, iniciado por Roque Armando BOCCONI, D.N.I.N°25.531.882; mediante el cual solicita se le abone el gasto originado por rotura del capot de su vehículo, producido por la caída de una columna de alumbrado público, según relata en nota de fs.02 del citado Expediente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs.03 a 19 y a lo dictaminado en fs.21 del citado Expediente, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por Roque Armando BOCCONI, D.N.I.N°25.531.882; abonando la suma única, total y definitiva de \$9.920,00 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE), haciéndose efectiva con tres valores, por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2014.-

DECRETO N°027/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15137/12 de fecha 07/12/12, iniciado por Juan Carlos ARIAS, D.N.I.N°06.609.438; mediante el cual solicita la prescripción del/de los año/s 1995 a 2001 todos inclusive, Cuenta N°00362, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs.32 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 1995 a 2001, todos inclusive, Cuenta N°00362, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado en el Expediente Administrativo Municipal N°15137/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2014.-

DECRETO N° 028/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 28/01/14 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, quienes prestan servicios en el área de Contaduría, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** de \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) netos, a cada uno, por única vez, correspondientes al mes de DICIEMBRE/2013, por los motivos expresados en la nota citada en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2014.-

DECRETO N° 029/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16204/13, de fecha 27/11/13, caratulado “Licitación Pública: “OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE TIERRA DEL BARRIO FLORIDA DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA – ETAPA 1”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21/01/14 se procedió a la apertura de los Sobres Presentación y de los Sobres Propuesta, presentados en el marco de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza N°2106/13 de fecha 28/11/13;

Que, estudiadas las propuestas y de acuerdo al acta de pre adjudicación obrante en el citado Expediente, se aconsejó que ésta sea a favor de la Empresa **ARROW S.R.L.**, *C.U.I.T.N°33-70765495-9*; que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos;

Que, la pre adjudicación ha sido notificada al licitador, sin que se haya presentado impugnación;

Que, el presente caso se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza N°088/92-**RÉGIMEN DE CONTRATACIONES**.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, la Licitación Pública: Expediente Administrativo Municipal N°16204/13, cuya apertura de Sobres Presentación y Sobres Propuesta procedieron el día 21/01/14.-

ART.2°).- **PRE ADJUDICAR**, a la Empresa ARROW S.R.L., C.U.I.T.N°33-70765495-9; para la ejecución de la OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE TIERRA DEL BARRIO FLORIDA DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA – ETAPA 1”, a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el expediente aludido en el Art.1°).-

ART.3°).- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor pre adjudicado de \$5.643.363,22 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES C/22/100), por todo concepto con I.V.A. incluido.-

ART.4°).- **NOTIFÍQUESE**, al domicilio constituido en el marco del procedimiento licitatorio, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, a la Empresa ARROW S.R.L., C.U.I.T.N°33-70765495-9, la cual resultó pre adjudicada.-

ART.5°).- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo contrato a signar con el pre adjudicatario deberá ser celebrado antes de transcurridos quince días corridos inmediatos y posteriores a la fecha en que se notifique esta pre adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiéndose ajustar el aludido instrumento al imperativo emergente de los pliegos rectores del procedimiento licitatorio y de la oferta interpuesta por la Empresa ARROW S.R.L. y los instrumentos que la integran.-

ART.6°).- **LA EROGACIÓN** que demande el cumplimiento de la presente pre adjudicación, será atendida con cargo al ejercicio vigente.-

ART.7°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2014.-

DECRETO N° 030/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16205/13, de fecha 27/11/13, caratulado “Licitación Pública: “OBRA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA DE BARRIO LOS OLMOS DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21/01/14 se procedió a la apertura del/de los/ Sobre/s Presentación y del/de los/ Sobre/s Propuesta, presentado/s en el marco de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza N°2107/13 de fecha 28/11/13;

Que, estudiada/s la/s propuesta/s y de acuerdo al acta de pre adjudicación obrante en el citado Expediente, se aconsejó que ésta sea a favor de la Empresa *PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A., C.U.I.T.N°30-70830484-7*; que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos;

Que, la pre adjudicación ha sido notificada al licitador, sin que se haya presentado impugnación;

Que, el presente caso se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza N°088/92-*RÉGIMEN DE CONTRATACIONES*.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, la Licitación Pública: Expediente Administrativo Municipal N°16205/13, cuya apertura de Sobre/s Presentación y Sobre/s Propuesta procedieron el día 21/01/14.-

ART.2°).- **PRE ADJUDICAR**, a la Empresa *PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A., C.U.I.T.N°30-70830484-7*; para la ejecución de la "OBRA DE ILUMINACIÓN PÚBLICA DE BARRIO LOS OLMOS DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA", a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el expediente aludido en el Art.1°).-

ART.3°).- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor adjudicado de \$1.983.956,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS), por todo concepto con I.V.A. incluido.-

ART.4°).- **NOTIFÍQUESE**, al domicilio constituido en el marco del procedimiento licitatorio, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, a la Empresa *PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A., C.U.I.T.N°33-70765495-9*, la cual resultó pre adjudicada.-

ART.5°).- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo contrato a signar con el pre adjudicatario deberá ser celebrado antes de transcurridos quince días corridos inmediatos y posteriores a la fecha en que se notifique esta pre adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiéndose ajustar el aludido instrumento al

imperativo emergente de los pliegos rectores del procedimiento licitatorio y de la oferta interpuesta por la Empresa PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A. y los instrumentos que la integran.-

ART.6°).- **LA EROGACIÓN** que demande el cumplimiento de la presente pre adjudicación, será atendida con cargo al ejercicio vigente.-

ART.7°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2014.-

DECRETO N° 031/14

VISTO:

El Convenio de Descarga de Residuos Domiciliarios y Tratamiento en el inmueble de su propiedad, de fecha 02/01/14, suscripto con los Sucesores de José Ignacio UNZUETA, todos los cuales se detallan en el mismo, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 658 de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Convenio, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) inciso 2) y 16) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Convenio de Descarga de Residuos Domiciliarios y Tratamiento en el inmueble de su propiedad, de fecha 02/01/14, suscripto con los Sucesores de José Ignacio UNZUETA, todos los cuales se detallan en el mismo, para depositar y tratar la basura de recolección domiciliaria y ramas los días lunes a sábados de cada semana, en la fracción de campo de su propiedad, sito en zona rural que forma parte de la Estancia "Sara Josefina" en Pedanía de VILLA NUEVA, por el término de seis (6) meses, a partir del 02/01/14, el cual consta de dos (2) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2014.-

DECRETO N° 032/14

VISTO:

La nota de fecha 20/01/14, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar lo que se informa en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a Susana GONZALEZ, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$700,00 (PESOS SETECIENTOS), por limpieza en Guardería Arturo H. ILLIA, durante el mes de Diciembre de 2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2014.-

DECRETO N°033/14

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 28/01/14, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2014.-

DECRETO N°034/14

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas

pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2014.-

DECRETO N°035/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15269/13 de fecha 25/01/13, iniciado por Liliana Judith OLIVERO, D.N.I.N°29.836.962; mediante el cual solicita, a fs.02, explicando los motivos, la baja de Tasa por Servicios a la Propiedad de la Cuenta N°01879, por tratarse de un pasillo privado que permite el ingreso a dos viviendas internas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en fs.03 a 17 y a lo dictaminado fs.18 del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por el contribuyente Liliana Judith OLIVERO, D.N.I.N°29.836.962; otorgando la baja de Tasa por Servicios a la Propiedad de la Cuenta N°01879, en cumplimiento de lo dictaminado en fs.18 del Expediente Administrativo Municipal N°15269/13, propiedad de BERGESIO de POMINI, Irma Magdalena.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2014.-

DECRETO N°036/14

VISTO:

*El Decreto N°670/11 referente al monto a abonar en concepto de **VIÁTICOS**.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, se hace imperioso actualizar los valores que en el citado Decreto se establecen, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **MODIFÍQUESE**, *el texto del Art.1°) del Decreto N°670/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*

AUTORIDADES SUPERIORES: la asignación fija deberá incrementarse en la suma de \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS)

PERSONAL JERARQUIZADO: le corresponderá en concepto de viáticos la suma de \$340,00 (TRESCIENTOS CUARENTA)

PERSONAL NO COMPRENDIDO EN LOS APARTADOS ANTERIORES:
el viático
se fija en la suma de \$240,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA)

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2014.-

DECRETO N° 037/14

VISTO:

El Decreto N°031/13 referente a APROBAR, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con Luisa Modesta ARAOZ.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el citado Contrato vencía el 20/12/13, no habiéndose procedido a la desocupación del inmueble en cuestión y teniendo en cuenta que se renueva mensualmente en las mismas condiciones, corresponde emitir el instrumento legal pertinente a los efectos de abonar el período 20/12/13 al 20/01/14;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, *los fondos necesarios hasta la suma de \$2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS), para abonar el período 20/12/13 al 20/01/14, a Luisa Modesta*

ARÁOZ, D.N.I.N°03.883.377; por los motivos invocados en los VISTOS y CONSIDERANDOS precedentes.

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2014.-

DECRETO N°038/14

VISTO:

La/s nota/s de fecha 08/01/14 elevada/s por el “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a gastos derivados de su actividad, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, un subsidio de \$780,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA); para pagar la Fac.N°3461 de fecha 29/01/14, emitida por Avícola Porporatto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2014.-

DECRETO N°039/14

VISTO:

El CONVENIO de fecha 30/01/14 suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Juan Osvaldo DEZA, D.N.I.N°08.363.141; Legajo N°083, mediante el cual se arriba a un acuerdo de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, que debió percibir a partir del mes de Febrero de 2011 hasta el mes de Diciembre de 2013 inclusive, no liquidado oportunamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el mencionado CONVENIO deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Juan Osvaldo DEZA, D.N.I.N°08.363.141; Legajo N°083, el cual consta de (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo del Agente Municipal citado.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2014.-

DECRETO N°040/14

VISTO:

El CONVENIO de fecha 29/01/14 suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Carlos César FARIAS, D.N.I.N°20.808.461; Legajo N°074, mediante el cual se arriba a un acuerdo de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD

JERÁRQUICA, que debió percibir a partir del mes de Enero de 2011 hasta el mes de Diciembre de 2012 inclusive, no liquidado oportunamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el mencionado CONVENIO deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO de pago de diferencia de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Carlos César FARIAS, D.N.I.Nº20.808.461; Legajo Nº074, el cual consta de (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo del Agente Municipal citado.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2014.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 001/14

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal Nº13593/11 iniciado con fecha 04/04/11 por Cristina Noemí POLIZZA, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/27.836.906; mediante el cual, a fs. 17, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima esquina 9 de Julio de esta Ciudad, del comercio dedicado a "LIBRERIA", habilitado según Resolución Nº00037/11; a nombre de su **NUEVO TITULAR: Luis Daniel DEMICHELIS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-30771570-9.-***

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a **Luis Daniel DEMICHELIS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-30771570-9**; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "LIBRERIA", Cuenta Nº2018, en el inmueble sito en calle Lima esquina 9 de Julio de esta Ciudad, a partir del 01/07/2013.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº00037/11.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s **Luis Daniel DEMICHELIS, D.N.I.Nº/CUIT.Nº/20-30771570-9**; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2014.-

RESOLUCIÓN Nº 002/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº15783/13 de fecha 02/07/13, iniciado por la ASOCIACIÓN NAZARETH "CASA ESPERANZA", D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-64215295-1; con domicilio en calle San Martín esquina Tucumán de esta Ciudad, mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN MUNICIPAL, para el funcionamiento de un CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN MUNICIPAL**, a la ASOCIACIÓN NAZARETH “CASA ESPERANZA”, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-64215295-1; con domicilio en calle San Martín esquina Tucumán de esta Ciudad, para el funcionamiento de un CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES, Cuenta N°02276, a partir del 02/07/2013.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de ASOCIACIÓN NAZARETH “CASA ESPERANZA”, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/30-64215295-1; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 003/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16158/13 de fecha 13/11/13, iniciado por Juan Humberto TOSCANO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-13457513-2; con domicilio legal en calle Belgrano N°845 de esta Ciudad, mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento del comercio dedicado a “VENTA DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Juan Humberto TOSCANO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-13457513-2; para el desarrollo de la actividad

comprendida en el rubro "VENTA DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA", Cuenta N°02303, en el domicilio de calle Belgrano N°845 de esta Ciudad, a partir del 01/11/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Juan Humberto TOSCANO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-13457513-2; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 004/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14845/12 de fecha 08/08/12, iniciado por Guillermo Eduardo BOSIO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-14511724-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°359 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE COMESTIBLES POR MENOR Y CARNICERÍA" habilitado según Resolución N°0044/99.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Guillermo Eduardo BOSIO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-14511724-1; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE COMESTIBLES POR MENOR Y CARNICERÍA", Cuenta N°00938, a partir del 31/12/1999 y **DAR DE BAJA** el Certificado N°18020.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Guillermo Eduardo BOSIO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-14511724-1; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 005/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15849/13 de fecha 24/07/13, iniciado por Juan Genaro POMPONIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-16015384-9; con domicilio particular en Pasaje Peatonal N°25, Barrio Florida de esta Ciudad, mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento del comercio dedicado a "GOMERÍA", en el domicilio comercial de calle Cárcano N°25 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Juan Genaro POMPONIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-16015384-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "GOMERÍA", Cuenta N°02250, en el domicilio comercial de calle Cárcano N°25 de esta Ciudad, a partir del 24/07/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Juan Genaro POMPONIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-16015384-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 006/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16084/13 de fecha 17/10/13, iniciado por María Esther RAMIREZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-14665620-5; con domicilio particular en calle Bolivia N°430, Barrio General Paz de la ciudad de Villa María (Cba.), mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el domicilio comercial de calle Belgrano N°159 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE BLANCO (ROPA)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a María Esther RAMIREZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-14665620-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE BLANCO (ROPA)”, Cuenta N°02294, en el domicilio comercial de calle Belgrano N°159 de esta Ciudad, a partir del 14/10/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s María Esther RAMIREZ, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-14665620-5; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 007/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16313/14 de fecha 21/01/14, iniciado por Marcela Alejandra GRASSO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-20804431-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°563 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "FARMACIA", habilitado según Resolución N°0034/2001.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Marcela Alejandra GRASSO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-20804431-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "FARMACIA", Cuenta N°01217, a partir del 30/12/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Marcela Alejandra GRASSO; D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-20804431-7; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 008/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°8137/03 de fecha 27/08/03, (al cual se le ha adosado el Expediente Administrativo Municipal N°14748/12 de fecha 06/07/12, iniciado por Sergio Alejandro CÁCERES RODINO, (hijo)), iniciado por Oscar Alejandro CÁCERES, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/06.587.596; (fallecido), mediante el cual, a fs. 02, por interpósita persona, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en

el inmueble sito en calle Deán Funes N°1271 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "REPARACIÓN DE BICICLETAS", habilitado según Resolución N°no se confeccionó/1968.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Oscar Alejandro CÁCERES, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/06.587.596; (fallecido), para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "REPARACIÓN DE BICICLETAS", Cuenta N°0057, a partir del 13/05/2001.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s y/familiar de Oscar Alejandro CÁCERES, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/06.587.596; (fallecido), lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 009/14

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14674/12 de fecha 15/06/12, iniciado por Fernando DEBIAGGI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-23497675-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°545 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR", habilitado según Resolución N°00115/2009.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Fernando DEBIAGGI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-23497675-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR”, Cuenta N°01884, a partir del 31/05/2012.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Fernando DEBIAGGI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-23497675-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2014.-